RESOLUCIÓN J. M. S. M. Nº 187/ 2018

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LAS COMPAÑIAS DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL MISIONES.

VISTA: Las copiosas lluvias que azotaron la zona dejando los caminos de acceso a las compañías intransitables y por ende aislados a los pobladores de dichos lugares perjudicando gravemente a varias familias.

La intensión de las Autoridades Municipales de declarar Emergencia Vial para las localidades de Ysypo, San Pedro, Santa Librada, Ysypo Potrero a fin de proceder a la reparación de los mismos mediante los procedimientos de contratación por la via de excepción, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, CAPITULO III De las funciones municipales Art 11 inc. b) Dispone la prevención y atención de situaciones de emergencia y desastres , CAPITULO II De la Junta Municipal Sección 3 de las atribuciones y deberes de la Junta Municipal Art. 36 inc. a) Dispone sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal

Que, la Ley 2051 De Contrataciones Públicas en su Art. 33 dispone: CAPÍTULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CASOS DE EXCEPCIÓN Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país

Que el Decreto N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 73 Dispone: Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o por concurso de ofertas, sino con un grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, conforme al informe del Departamento de Servicios Municipales y el Departamento de Obras se requiere de una urgente intervención y de modo a dar con una solución definitiva a la problemática garantizando de dicho modo el bienestar y la seguridad de los pobladores de la zona.

Que, el pleno de la Junta manifiesta por unanimidad la necesidad de declarar el Estado de Emergencia Vial y autorizar a la intendencia municipal a aplicar el procedimiento establecido en la Ley para la ejecución de los trabajos de mejoramiento de los caminos de acceso a las compañías afectadas.-

ANTE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES REUNIDA EN CONSEJO.

RESUELVE

Artículo. 1°: DECLARAR en Estado de Emergencia Vial en las compañías de la Zona Sur del Distrito de San Miguel Misiones.

JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES · PRESIDENCIA ·

JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaría Municipal

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

Lic. Julio C. Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
ATY TAVAO GUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGUE RENDA, "TAVA NDE AHO'IVA"

RESOLUCIÓN J. M. S. M. Nº 187/ 2018

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LAS COMPAÑIAS DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL MISIONES.

Artículo 2º: SUGERIR al Ejecutivo Municipal dar por acreditado el supuesto de excepción previsto en el art 33 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Decreto N° 21909/03 y su modificatoria Decreto 5174/05

Artículo 3º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a que se realicen los trámites correspondientes para el llamado mediante el procedimiento de Contratación por la vía de excepción atendiendo la urgencia impostergable para la Reparación de los Caminos Vecinales

Artículo 4º: COMUNICAR al Ejecutivo Municipal y cumplido archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MNES. A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMRE DEL 2018.

JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES · SECRETARIA ·

Sr. Joel Antolin Galarza
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES · PRESIDENCIA ·

Prof. Jorge Bogado
Presidente J.M.

TENGASE POR RESOLUCIÓN, PUBLÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

San Miguel, Misiones, 28 de noviembre de 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal